



CONSULADO DE ESPAÑA EN MEXICO.
DISTRITO FEDERAL.

CERTIFICADO DE NACIONALIDAD

DE

DON *Manuel Fernandez Valdes*

Año 1915

FIRMA DEL INTERESADO:

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

Las inscripciones en el Registro de nacionalidad serán obligatorias para los españoles residentes en el extranjero, quienes deberán presentarse en los Consulados dentro de los ocho días de su llegada.

Los españoles que dejaren de inscribirse en el Registro de nacionalidad en el término fijado aquí arriba, pagarán una multa discrecional, a juicio del Cónsul, que no podrá exceder de \$12.50.

Los españoles que dejaren de inscribirse en el Registro de Nacionalidad del Consulado de España y que no posean por lo tanto el certificado de nacionalidad correspondiente, no podrán hacer valer sus derechos ni ser atendidos por la Legación o Consulados en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º del Reglamento de Nacionalidad.

El derecho á ser atendidos por la Legación o Consulados comienza desde la fecha de la expedición del certificado de nacionalidad y por actos posteriores a la obtención de este documento.

CONSULADO DE ESPAÑA EN MEXICO.
DISTRITO FEDERAL.

CERTIFICADO DE NACIONALIDAD.

EL CONSUL DE ESPAÑA EN MEXICO.

Certifica: que en el Registro de Matricula de súbditos españoles que existe en este Consulado, hay una partida señalada en el Libro *X*.

Folio *156* del año *1913* que dice:
Don *Manuel Fernandez Valdes* natural de *Cangas de Onís*
provincia de *Oviedo* estado *casado* de *38* años de edad,
nacido el *19* de *Enero* de *1874* profesión *empleador*
domiciliado en *México* calle *Puente Pereda* N° *2,25 bis*
y a fin de que el interesado pueda acreditar su nacionalidad y su identidad donde le con-
venga, expido el presente de conformidad con los artículos 66 y 67 del Arancel Consular
vigente.

México, *19* de *Enero* de 191*5*

Art. de la tarifa 66

Clase *4a* - *7932* -

Derechos \$ *1.80*

Este certificado vale por el año de su expedición y será renovado en los primeros días de Enero del año siguiente.